

BANDO DE CARNAVAL 2026

En el municipio de San Miguel Xoxtla Puebla, a los 9 días del mes de febrero de 2026, por acuerdo en la Asamblea General que se constituyó con los representantes de grupos carnavalescos y el H. Ayuntamiento de este municipio, se aprobó por unanimidad los presentes lineamientos bajo la denominación "BANDO DEL CARNAVAL SAN MIGUEL XOXTLA 2026", que regula la festividad carnavalesca, por el valor cultural, tradicional e histórico de nuestro municipio.

ARTÍCULO 1. El presente bando del carnaval de San Miguel Xoxtla, es un documento que tiene por objeto establecer las disposiciones y normativas necesarias para garantizar el orden, la tranquilidad y la seguridad de los danzantes, habitantes y visitantes, así como prevenir, determinar y sancionar las conductas que constituyan faltas en las fechas de carnaval los días 15, 16 y 17 de febrero de 2026 en la Plaza Cívica del municipio.

ARTÍCULO 2. El comité del carnaval, y la Directora de Educación y Cultura: Lorena Pérez, asumirán las siguientes responsabilidades:

- I. Regular y coordinar la organización y administración del carnaval de San Miguel Xoxtla, así como las acciones previas y posteriores al carnaval.
- II. Prevenir las conductas que constituyan faltas a los presentes lineamientos, así como al llamado de Seguridad Ciudadana del municipio.
- III. Remitir ante el juez calificador y/o autoridad competente, el incumplimiento de las Leyes Vigentes en el municipio y el Estado de Puebla.
- IV. Mantener la seguridad y el orden antes, durante y después del carnaval de San Miguel Xoxtla, en coordinación con seguridad ciudadana municipal y demás corporaciones de seguridad reunidas en el municipio.
- V. Proteger los "derechos culturales" de los participantes del carnaval San Miguel Xoxtla, mismos que dan identidad a nuestra población.
- VI. Fortalecer las reglas básicas para procurar una convivencia, armonía para mejorar el entorno y la calidad de vida de las personas; y
- VII. Promover el desarrollo humano y familiar.

ARTÍCULO 3. Los representantes de los distintos batallones, así como las diferentes comparsas, grupos y personajes que intervienen durante el carnaval, quedan subordinados a sus representantes, a la directora de cultura y policía y guardia ciudadana municipal.

ARTÍCULO 4. Los representantes de cada batallón, representantes de grupos y/o participantes sin batallón en el carnaval, deberán velar por su seguridad y la integridad de todos, apoyándose de la seguridad proporcionada por el H. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5. Los representantes de los distintos batallones, así como las diferentes comparsas, grupos y personajes que intervienen durante el carnaval, son la autoridad directa del grupo de danzantes que participe con ellos, por lo cual, son responsables de guardar el orden y buen comportamiento de sus danzantes. Para esto, deberán contar con un grupo de acompañantes proporcional a la cantidad de danzantes que los acompañen con el fin de garantizar que el orden público no sea alterado.

ARTÍCULO 6. Todo batallón que haga uso del Lábaro Patrio como insignia, tendrán la obligación de enfundar el Emblema Nacional y resguardarlo con el debido respeto y formalidad que se merece al término de cada día que participe. Todo esto enmarcado en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.

ARTÍCULO 7. Todo danzante tiene la obligación de portar traje completo. Conocer el por qué de la festividad histórica del carnaval, sobre todo, tener una actitud respetuosa y responsable hacia todo danzante de su batallón, participantes en general, habitantes nuestros y visitantes.

Todos los danzantes deberán haber llenado un formato de alerta médica con su representante antes del inicio del carnaval, quien lo entregará a la dirección de cultura. Todo grupo de danzantes que nos visitan como cada año, deberán pasar al lugar asignado por el H. Ayuntamiento para su registro y llenado de alerta médica; todo danzante deberá de portar de manera visible el número que le será dado por los organizadores de la seguridad.

ARTÍCULO 8. Respecto al uso del mosquete, queda estrictamente prohibido:

- I. Detonar el mosquete cerca de los espectadores y/o público en general.
- II. Detonar apuntando el mosquete hacia el suelo.
- III. Usar carga de pólvora excesiva.
- IV. Usar cualquier tipo de proyectil dentro del mosquete.
- V. Prestarlo a algún particular y/o espectador.
- VI. Usar mosquete de más de un cañón.
- VII. Usarlo después de la hora asignada para término del carnaval.

Solo se permitirá el uso de mosquetones en buen estado que representen nuestra tradición; los mosquetones deteriorados, enmendados o con algún desperfecto serán retirados por seguridad de los participantes y población en general. Quedando prohibido el uso de mosquetones de doble cañón; mosquetones que no representen nuestra tradición y cultura como los hechos solo de herrería y acero.

Por la seguridad del danzante, habitantes y visitantes, se deberá hacer una prueba del mosquete un día antes del inicio del carnaval, en un horario de las 14:00 a las 20:00 hrs. debiendo ser esto el 13 de febrero.

En caso de infringir cualquiera de las fracciones anteriores, el mosquete será decomisado por cualquier integrante de la seguridad y autoridades municipales competentes.

ARTÍCULO 9. Como parte de nuestra cultura, historia y tradición de nuestra comunidad, se exhorta indicar a sus bandas de música, que en todo momento interpreten música revolucionaria o tradicional de carnaval.

ARTÍCULO 10. La autoridad competente municipal, tiene la facultad de sancionar a todo representante de batallón, diferentes comparsas, grupos y personajes danzantes que no cumplan con las normas y reglas aquí enlistadas y demás emanadas de los acuerdos celebrados durante las asambleas.

H. AYUNTAMIENTO

Presidenta Municipal, Mtra. Guadalupe Ortiz Pérez; Secretario, José Antonio Barba Moreno; Síndico, José Miguel Hernández Azucena; Regidora de Educación, Aidé Pérez Marín, Directora de Educación y Cultura, Lorena Pérez Flores; Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería Edgar Bermúdez Portillo; Regidora de Salud y Asistencia Pública Verónica Tecayehualt Llanos; Regidor de Desarrollo Humano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Marcos Ramos Pérez; Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil, Fermín Gutiérrez López; Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública, Marian Salazar Luna; Regidor de Igualdad de Género, José Alfredo Ponce Palacios; Regidor de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud, Agustín Solís Pérez; Director de Protección Civil, Cristóbal Castillo Castrejón.

BATALLONES

Primer Batallón de Zacapoaxtla: Lorenzo Cuayahui Macuitl, Livia Rodríguez Palma, Juan Sánchez Sánchez; Franceses: Alberto Portillo Juárez, Jesús Uriel Pérez Sánchez, Gabriel Alonso Juárez; Adelitas: Sandra Flores Sarmiento, Yoselin Molina Fabian; Segundo Batallón de Zacapoaxtla: Fátima Paola Ramos Romero, Juan Pablo Ortiz R.; Indios: Ramon Palacios Tecayehuatl, Gabriela Liset Cordero Castro; Zapatistas: Adrián Bermúdez López, Miguel Ángel Vázquez M.; Adelitas y Zapatistas: Araceli Luna Pérez, Luis Tomas Pérez Aguilar; Zapadores: Mario Alberto Tenorio Ramos, Florencio Mora Reséndiz; Turcos: Jonatan Ramírez Pérez, Josué Salas y Lía Sánchez; Adelitas: Elvia Pérez Ramos.

